PBS/CD/27/2013

CONTRATACION DIRECTA
"MANTENIMIENTO DE VEHICULOS"

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka `aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el Ing. Nello Maffei con C.I Nº 408.057, denominado el PROVEEDOR, domiciliado en la calle Avenida Artigas N° 1921 , en su carácter de representante, de la empresa AUTOMOTOR S.A., tiene el Registro Único de Contribuyentes 80001340-9 conviene en celebrar el presente contrato para "Mantenimiento de Vehículos" a ser utilizado por la Universidad Nacional de Itapuá, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	240	30	1	7	12.000.000

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°262.305.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC N° 46/2013 de fecha 21 de agosto del año 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Cuadro de Precios Adjudicados – Anexo del Dictamen N° 58										
Mantenimiento Camioneta Hyundai Tucson										
LOTE II										
Rectorado										
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Relación de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiese)**
1	78180103 – 001	Arandela Carter	Automotor SA	Paraguay	Unidad	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
2	78180103 – 001	Lubrax Avante SAE	Automotor SA	Paraguay	Unidad	Evento	Unidad	1	412.000	412.000
3	78180101-014	Filtro de Aceite	Automotor SA	Paraguay	Unidad	Evento	Unidad	1	200.000	200.000
4	78180103 – 001	Mantenimiento D 223	Automotor SA	Paraguay	Unidad	Evento	Unidad	1	500.000	500.000
5	78180103 – 001	Lubrax Avance SAE	Automotor SA	Paraguay	Unidad	Evento	Unidad	1	570.000	570.000
6	78180101 – 014	Filtro de Combustible	Automotor SA	Paraguay	Unidad	Evento	Unidad	1	290.000	290.000
7	78180101 – 014	Filtro de Aire	Automotor SA	Paraguay	Unidad	Evento	Unidad	1	120.000	120.000
8	78180101 – 022	Engrase Alemite	Automotor SA	Paraguay	Unidad	Evento	Unidad	1	150.000	150.000
9	78180103 – 001	Rotación Ruedas	Automotor SA	Paraguay	Unidad	Evento	Unidad	1	50.000	50.000
10	78180101 – 006	Limp. Y Reg. Frenos	Automotor SA	Paraguay	Unidad	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
11	78180101 – 001	Alineación y Balanceo Camioneta	Automotor SA	Paraguay	Unidad	Evento	Unidad	1	200.000	200.000
12	78180103 – 001	Lubrax Gl – 5 LS80W90	Automotor SA	Paraguay	Unidad	Evento	Unidad	1	340.000	340.000
									TOTAL:	**3.032.000**
									MONTO MÍNIMO Adj.	**3.032.000**
									MONTO MÁXIMO Adj.	**5.000.000**

Cuenta corriente: 80000013/6 – Banco Itau

Director Afiliado
AUTOMOTOR S.A.

Universidad Nacional de Itapua RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapua RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

El presente contrato se realizo por la modalidad de contrato abierto, siendo el monto mínimo adjudicado **Gs. 3.032.000.- (Guaraníes tres millones treinta y dos mil),** hasta el monto máximo de **Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones.)**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2013.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta N° I.----------

- Una vez otorgado el código de Contrataciones emitidos por el DNCP
- Forma de Pago: Se realiza el pago respectivo conforme al plan financiero estipulado por cada una de las dependencias una vez emitida la orden de compra yo servicios. La moneda de pago será expresado en GUARANIES.
- El oferente deberá presentar factura a crédito por el monto adjudicado, la misma será abonado hasta 60dias luego de su presentación, sin exceder del 30 de diciembre del 2013.
- Se dará cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS que establece:

Una contribución sobre contratos suscriptos equivalentes al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los demás impuestos correspondientes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Universidad Nacional de Itapuá.----------

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay, a los cinco días del mes de septiembre del año 2013.----------

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector U.N.I

Ing. Nello Maffei
C.I.451.361
Proveedor

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.